

Rawson, (Chubut), 15 de febrero de 2012. -

DICTAMEN N° 005/12 C.F.

Ref.: Expte. N° 31.085/12 A.V.P.
Lic. Pública N° 43-AVP-11 Ejecución
Terraplenes y enripiados Ruta Prov. N° 15
Tramo Ruta Nac. N° 40 Leleque- Cholila

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la licitación pública de referencia, la cual a folio 943, la comisión designada propone adjudicar a la firma CODISTEL SA., por un importe de \$3.413.745,48. La decisión adoptada surge luego de que el oferente presente el 17/01/2012 la nota de folio 939, reconociendo "haber encontrado un error en la determinación del coeficiente de Resumen respecto a la forma de calculo solicitada ...", por lo cual decide reducir el porcentaje de beneficio de su oferta, para mantener el coeficiente en el mismo valor.

Queda evidenciado con este hecho que la empresa ha modificado su oferta original, después que la misma fuera rechazada por la comisión (folio 938), por no cumplir con el Pliego Sección II.

Por lo expuesto, he de concluir y coincidir en iguales términos con lo dictaminado por el Asesor Técnico y Legal, a folios 977/978, en sus Dictámenes N° 8/12 y 5/12, respectivamente.

No obstante lo antes expresado, dejo constancia que al folio 942, obra la imputación preventiva realizada, contando la obra con la suficiente partida presupuestaria.

Siendo todo cuanto estimo conveniente opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia VICENTE
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas